ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE AL SOFTWARE ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
NOMBRE RESPONSABLE/ES	Edwin Andres Romero Agudelo – Líder Gestión de la Información, Apoyo - Mónica Patricia Vivas Torres - Líder de Enfermeria Apoyo - María Cecilia Gonzalez Ramírez - Líder de Medicina
FECHA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresas Sociales del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las E.S.E´s se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue actualizado mediante Acuerdo No. 005 del octubre 20 de 2025.

Que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, es una E.S.E. clasificada en primer nivel de complejidad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las facultades del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, ha expedido lineamientos obligatorios para la contratación de las ESE, contenidos en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 (02 de octubre) en atención a que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por un régimen de derecho privado en materia contractual, ello no implica que puedan sustraerse de los fines propios de la contratación estatal, especialmente tratándose de la administración de recursos públicos. En consecuencia, la gestión contractual de estas entidades debe enmarcarse en los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia, garantizando condiciones de igualdad para todos los interesados, reglas claras para la presentación de ofertas, neutralidad, publicidad de las actuaciones, motivación de los actos administrativos e informes del proceso, así como la garantía del derecho de contradicción. Todo lo anterior con el fin de asegurar la escogencia objetiva del contratista cuya oferta resulte más

favorable a los intereses de la entidad, y prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar un daño antijurídico a la administración.

La ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud. Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, el entonces Ministerio de Salud reglamentó el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. La medida está contenida en el Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002.

En el año 2015 la E.S.E. Salud del Tundama inició su compromiso con el mejoramiento continuo bajo el Sistema Único de Acreditación con su primera autoevaluación, en el cual se acoge a los lineamientos del ente territorial, Secretaría de Salud de Boyacá, Bajo los instrumentos del Ministerio de Protección Social y en el año 2.019 el ICONTEC otorga el Certificado de Acreditación con una calificación total de grupo de estándares de 3.29.

La E.S.E Salud del Tundama mediante Resolución 734 del 02 de julio de 2.021 que deroga la Resolución 734 del 08 de julio de 2.020 por medio de la cual se realiza un ajuste a la conformación de Equipos de mejoramiento continuo y donde la Alta dirección ratifica su compromiso con el mantenimiento de la implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud a través de la implementación del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y hospitalario de Colombia Versión 3.1. y la Resolución 1328 de 2021 por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5095 de 2.018, en el sentido de adoptar los: "Estándares de acreditación para instituciones prestadores de servicios de Salud con énfasis en servicios de baja complejidad".

Que dado el nivel de atención señalado y el volumen de población que por tal condición le corresponde, requiere ejecutar las actividades inherentes a los servicios de salud.

La E.S.E. Salud del Tundama, en el marco de su proceso de fortalecimiento institucional, transformación digital y mejora continua de sus servicios de salud, cuenta con una herramienta tecnológica especializada para la gestión asistencial, contratada bajo la modalidad SaaS (Software como Servicio), en la cual se encuentra estructurada y administrada la información relacionada con los procesos de atención en salud, registros asistenciales, seguimiento de usuarios, gestión clínica y demás actividades propias de la prestación del servicio.

Esta plataforma tecnológica constituye una herramienta fundamental para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención brindada por la institución, permitiendo la administración centralizada de la información asistencial, la consulta y trazabilidad de los registros clínicos, el seguimiento de los procesos misionales y la generación de reportes requeridos para la toma de decisiones institucionales y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por los entes de vigilancia y control.

El software asistencial constituye una herramienta fundamental para la operación institucional, dado que soporta la gestión de los procesos misionales relacionados con la atención en salud, el registro de información clínica, la trazabilidad de las actividades asistenciales y la disponibilidad de datos requeridos para la gestión administrativa y toma de decisiones.

Dentro de los principales riesgos asociados a la falta de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma se encuentran la presentación de fallas en el registro y consulta de información clínica, dificultades en la generación de órdenes, registros asistenciales y reportes requeridos por las diferentes áreas, pérdida de continuidad en los procesos de atención, inconsistencias en la información almacenada y limitaciones para dar cumplimiento a requerimientos normativos y de los entes de vigilancia y control.

De manera específica, las dependencias que utilizan y requieren la disponibilidad permanente del sistema incluyen las áreas de Medicina, Enfermería, Odontología, Servicio Farmacéutico, Facturación y áreas

administrativas relacionadas con la gestión de información institucional. Estas áreas requieren soporte técnico oportuno para resolver incidentes, realizar ajustes funcionales, atender cambios normativos, garantizar la correcta parametrización del aplicativo y mantener la disponibilidad de la información necesaria para la prestación del servicio.

La E.S.E. Salud del Tundama requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica institucional mediante la contratación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Software Asistencial, herramienta fundamental para el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos relacionados con la prestación del servicio de salud.

La plataforma tecnológica actualmente implementada requiere acompañamiento técnico especializado durante cada vigencia fiscal, con el propósito de atender oportunamente las novedades operativas que puedan presentarse, resolver requerimientos de los usuarios, realizar ajustes derivados de cambios normativos, implementar mejoras funcionales y mantener las condiciones adecuadas de operación, reduciendo los riesgos asociados a interrupciones, fallas del sistema o afectaciones en la continuidad de los procesos institucionales.

El servicio requerido permitirá brindar soporte permanente a las diferentes áreas usuarias del sistema, facilitando la solución de incidentes técnicos, la actualización de funcionalidades, la adecuación de procesos institucionales y la implementación de ajustes necesarios en los módulos que soportan la operación de la E.S.E., incluyendo aquellos relacionados con historia clínica, atención asistencial, gestión de usuarios, consulta y trazabilidad de información clínica, generación de reportes y demás componentes requeridos para la prestación eficiente de los servicios de salud.

Teniendo en cuenta que el Software Asistencial corresponde a una solución tecnológica implementada con componentes, desarrollos y configuraciones propias, cuya administración, actualización y modificación requieren conocimiento especializado sobre su arquitectura y funcionamiento interno, las actividades de soporte y mantenimiento deben ser realizadas por el titular de los derechos patrimoniales de autor o por el proveedor autorizado para intervenir la plataforma. En consecuencia, deberá acreditarse documentalmente la titularidad de los derechos sobre el software, la autorización para efectuar modificaciones y las condiciones jurídicas que permitan establecer la procedencia de la contratación directa ante la inexistencia de pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, la contratación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Software Asistencial resulta necesaria y pertinente, toda vez que constituye una herramienta esencial para la operación institucional, permitiendo garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y continuidad de la información, así como la adaptación permanente del sistema frente a las necesidades internas de la E.S.E. y las disposiciones normativas aplicables al sector salud.

La E.S.E. Salud del Tundama, dentro de su Plan de Gestión y Desarrollo 2024 – 2028, establece como objetivo estratégico No. 4: Gestión de procesos y mejora: "Gestionar herramientas tecnológicas que permitan innovar y mejorar los procesos institucionales, impactando de manera positiva la atención centrada en el usuario y su familia". En cumplimiento de este objetivo y como parte de las estrategias orientadas al fortalecimiento tecnológico institucional, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama requiere contratar: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE AL SOFTWARE ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.**

De acuerdo a lo anterior y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025, CAPITULO QUINTO numerales 5.5 y 7.6.1, procede la contratación directa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE AL SOFTWARE ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.**

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	11	22	01	Tarifas de soporte o mantenimiento
81	11	22	03	Servicio de actualización o parcheo de firmware
81	11	22	05	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software

2.3. Tipo de contrato a celebrar:

Bien o servicio: Contrato de prestación de servicios.

2.4. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026 sin exceder la vigencia fiscal.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Definición técnica.

3.1.1 Bien o servicio: Prestación de servicios integrales de soporte técnico, actualización y mantenimiento especializado del Software Asistencial de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

No.	Unidad Funcional	Requerimiento	Tipo Actividad
1	Sistemas & Generales	Ajustar el aplicativo a los cambios de nuevo proyecto de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se deroga la Resolución 2275 de 2023 por la Resolución No. 948 del 14 de mayo de 2026.	NUEVO MODULO
2		Implementación del Resumen Digital de Atención en Salud – RDA, en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica	NUEVO MODULO

		– IHCE.	
3		Soporte HIS Asistencial y Administrativo - Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) - BRONCE	Soporte aplicativos
4		Nuevo SISMED Circular Externa 021 de 2026.	NUEVO MODULO
5		Consentimientos Informados – Web.	NUEVO MODULO
6	Facturación	Realizar ajuste en el informe de consulta no programada y de urgencias odontológicas donde se evidencia diferencia de tiempo desde el momento de asignación de las citas hasta el momento de activación de consultas en la cual se pueda generar desde el software ASIS.	DESARROLLO
7		Con el fin de realizar seguimiento a la oportunidad y productividad de las actividades realizadas en modalidad extramural, se requiere que el informe de exporte del agendamiento de extramural, refleje la	DESARROLLO
		modalidad extramural, (actualmente no se discrimina esto).	
8	Laboratorio	Realizar una revisión integral de la configuración de los reportes, ajustando la presentación de resultados conforme a la normatividad vigente y corregir los errores de transmisión detectados en analitos específicos para asegurar que la información llegue de forma íntegra y veraz.	DESARROLLO
9		Revisión del módulo de críticos aún presentan fallas e inconsistencias en la gestión de alertas. Desde laboratorio el sistema presenta fallas al procesar correcciones o eliminaciones de registros, manteniendo la marcación de "crítico" de forma persistente.	DESARROLLO
10		Trazabilidad en el Módulo de Demanda Inducida: Habilitar la visibilidad completa del historial de contacto con el usuario. Es necesario que el sistema permita el registro y la visualización de observaciones en segundas y terceras revisiones, garantizando que no se pierda información del seguimiento.	DESARROLLO
11		Revisión de la transmisión de resultados, para ejecutarse estrictamente bajo la segunda firma profesional, conforme a la normatividad nacional y procedimiento implementado desde diciembre de 2025. Actualmente, el sistema permite la transmisión tras la primera validación, lo cual debe restringirse para cumplir con los estándares de seguridad.	DESARROLLO
12		Parametrización de Urocultivos.	DESARROLLO
13	Medicina	Permitir únicamente a los lideres misionales el ajuste de plantillas de historia clínica, no permitir que estas puedan ser creadas o modificadas por los demás usuarios del sistema.	DESARROLLO
14		Acompañamiento para la parametrización de todas las variables, con el fin de que sean visibles al momento de generar respectivo informe.	DESARROLLO
15		En la valoración de paciente de 6 a 15 años la aplicación de la escala REPORTING QUESTIONNARE FOR CHILDREN RQC, para detectar posibles trastornos mentales en AIEPI CANCER INFANTIL, para niños hasta los 59 meses y como opcionales las escala: test de figura humana o TEST DE GOODENOUGH HARRIS para cuando haya sospecha de trastorno del rendimiento escolar o del desarrollo.	DESARROLLO
16		Que las escalas aparezcan con la selección "NO" ya predeterminada y así solo cambiamos a "SI" cuando aplique sobre todo las de AIEPI, y las de crecimiento y desarrollo (cuestionario VALE, APGAR etc.).	DESARROLLO
17		Realizar el ajuste del módulo critico ya que en la actualidad no es	DESARROLLO

		funcional.	
18		Agregarle al módulo de gestión de críticos la opción nota de Auditoria medica que permita realizar la formulación y ordenamiento dentro del módulo.	DESARROLLO
19	Enfermeria	Inclusión de espacio para la valoración de Enfermería por patrones funcionales según Modelo de Atención de Enfermería.	DESARROLLO
20		Inclusión de clasificación de diagnósticos NANDA vigentes para implementación de Modelo de Atención de Enfermería.	DESARROLLO
21		Inclusión de espacio para registro de resultados esperados e intervenciones NIC - NOC según Modelo de Atención de Enfermería.	DESARROLLO
22		Inclusión de escala de espiritualidad "Delaney".	DESARROLLO
23		Ajuste de módulo de demanda inducida, incluyendo la variable "no aceptación de la actividad a la cual se canaliza". Con el objetivo de medir la negación del usuario para la realización de las actividades pertinentes.	DESARROLLO
24		• Escala de Riesgo Suicida de Plutchik. • Escala SAD Person. • Tamizaje SRQ para mayores de 18 años Tamizaje RQC para niños y adolescentes entre 5 de 15 años.	DESARROLLO
25	Farmacia	Ajustar el aplicativo para ajuste de la conciliación medicamentosa, campos a diligenciar por los profesionales medicina, enfermería y odontología de la conciliación para eliminar el campo de hora de la última dosis.	DESARROLLO
26		Ajustar el aplicativo para la parametrización del vademécum institucional (recetarios).	DESARROLLO
27		Ajustar el aplicativo para que el informe de conciliación siempre genere el punto de atención y se pueda exportar por fecha , ya que genera mucha información y no permite escoger las fechas que se requiere el informe.	DESARROLLO
28	Programa Vive tu corazón	Ajuste y parametrización de informe de enfermería crónicos para dar respuesta a los reportes de Cuenta de Alto Costo de Enfermedad renal crónica.	DESARROLLO
29	Programa IAMII	Ajuste y parametrización de informe de gestantes para dar respuesta a los reportes obligatorios de la ruta materno perinatal a las EAPB.	DESARROLLO
30	Archivo	Los consentimientos informados deben reflejarse en la historia clínica, toda vez que cuando se genera este documento no se observa. Anexo a la historia clínica.	DESARROLLO
31		Generar la certificación de discapacidad, este documento no se encuentra inmerso en la historia clínica, documento que es solicitado para trámites en entes territoriales.	DESARROLLO

3.1.2 Perfil del contratista: : El ejecutor del futuro contrato podrá ser una persona natural o jurídica con amplia experiencia en la prestación de servicios de soporte, actualización y mantenimiento de sistemas de información asistencial en el sector salud. Deberá acreditar capacidad técnica para la administración, parametrización y soporte de plataformas tecnológicas orientadas a la gestión clínica y asistencial, garantizando la disponibilidad, seguridad, integridad y confidencialidad de la información institucional. Así mismo, deberá contar con conocimientos en la adaptación de sistemas de información conforme a los requerimientos normativos vigentes, facilitando la continuidad de los procesos asistenciales y orientando a la E.S.E. Salud del Tundama hacia una gestión institucional eficiente, basada en información confiable y en el fortalecimiento de la atención centrada en el usuario y su familia.

3.2 Obligaciones de las partes

3.2.1 Obligaciones generales de la entidad

LA EMPRESA deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, así:

1) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Pagará en la forma establecida en el contrato, las facturas que EL CONTRATISTA presente por concepto de los servicios prestados.
2) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Impartirá en forma clara, precisa y por escrito todas las instrucciones y definirá las condiciones, conforme a las cuales, EL CONTRATISTA debe prestar el servicio.
3) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Supervisará la ejecución del contrato a través de la persona designada para tal efecto y comunicará oportunamente a EL CONTRATISTA, por escrito sobre las irregularidades o deficiencia del servicio, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. La omisión del CONTRATANTE en tal sentido, libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA.
4) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Prestará su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, Suministrará a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5) LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA Permitirá la debida retroalimentación de la información necesaria para la ejecución contractual y planes de seguimiento y de mejora necesarios para la debida ejecución del contrato.

3.2.2 Obligaciones generales del contratista

1. Garantizar que los servicios ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato.
4. Realizar las actividades propias del Objeto Contractual con diligencia y oportunidad.
5. Actuar con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
8. El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
9. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
10. Informar a la E.S.E Salud del Tundama sobre cualquier situación irregular de la que llegare a tener conocimiento durante la prestación de sus servicios y que de alguna manera pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones y ocasionar perjuicios la E.S.E. Salud del Tundama.
11. Atender de manera oportuna los requerimientos de la E.S.E Salud del Tundama o sus delegados.

3.2.3 Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos, equipos y en general de los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor entregados por la E.S.E. Salud del Tundama para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de los procesos y procedimientos convenidos y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
2. Realizar el desarrollo y/o actualización de los siguientes ítems por procesos, de acuerdo con las actividades definidas y concertadas con el supervisor del contrato.

No.	Unidad Funcional	Requerimiento	Tipo Actividad
1	Sistemas & Generales	Ajustar el aplicativo a los cambios de nuevo proyecto de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se deroga la Resolución 2275 de 2023 por la Resolución No. 948 del 14 de mayo de 2026.	NUEVO MODULO
2		Implementación del Resumen Digital de Atención en Salud – RDA, en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE.	NUEVO MODULO
3		Soporte HIS Asistencial y Administrativo - Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) - BRONCE	Soporte aplicativos
4		Nuevo SISMED Circular Externa 021 de 2026.	NUEVO MODULO
5		Consentimientos Informados – Web.	NUEVO MODULO
6	Facturación	Realizar ajuste en el informe de consulta no programada y de urgencias odontológicas donde se evidencia diferencia de tiempo desde el momento de asignación de las citas hasta el momento de activación de consultas en la cual se pueda generar desde el software ASIS.	DESARROLLO
7		Con el fin de realizar seguimiento a la oportunidad y productividad de las actividades realizadas en modalidad extramural, se requiere que el informe de exporte del agendamiento de extramural, refleje la modalidad extramural, (actualmente no se discrimina esto).	DESARROLLO
8	Laboratorio	Realizar una revisión integral de la configuración de los reportes, ajustando la presentación de resultados conforme a la normatividad vigente y corregir los errores de transmisión detectados en analitos específicos para asegurar que la información llegue de forma íntegra y veraz.	DESARROLLO
9		Revisión del módulo de críticos aún presentan fallas e inconsistencias en la gestión de alertas. Desde laboratorio el sistema presenta fallas al procesar correcciones o eliminaciones de registros, manteniendo la marcación de "crítico" de forma persistente.	DESARROLLO
10		Trazabilidad en el Módulo de Demanda Inducida: Habilitar la visibilidad completa del historial de contacto con el usuario. Es necesario que el sistema permita el registro y la visualización de observaciones en segundas y terceras revisiones, garantizando que no se pierda información del seguimiento.	DESARROLLO
11		Revisión de la transmisión de resultados, para ejecutarse estrictamente bajo la segunda firma profesional, conforme a la normatividad nacional y procedimiento implementado desde diciembre de 2025. Actualmente, el sistema permite la transmisión tras la primera validación, lo cual debe restringirse para cumplir con	DESARROLLO

		los estándares de seguridad.	
12		Parametrización de Urocultivos.	DESARROLLO
13	Medicina	Permitir únicamente a los lideres misionales el ajuste de plantillas de historia clínica, no permitir que estas puedan ser creadas o modificadas por los demás usuarios del sistema.	DESARROLLO
14		Acompañamiento para la parametrización de todas las variables, con el fin de que sean visibles al momento de generar respectivo informe.	DESARROLLO
15		En la valoración de paciente de 6 a 15 años la aplicación de la escala REPORTING QUESTIONNARE FOR CHILDREN RQC, para detectar posibles trastornos mentales en AIEPI CANCER INFANTIL, para niños hasta los 59 meses y como opcionales las escala: test de figura humana o TEST DE GOODENOUGH HARRIS para cuando haya sospecha de trastorno del rendimiento escolar o del desarrollo.	DESARROLLO
16		Que las escalas aparezcan con la selección "NO" ya predeterminada y así solo cambiamos a "SI" cuando aplique sobre todo las de AIEPI, y las de crecimiento y desarrollo (cuestionario VALE, APGAR etc.).	DESARROLLO
17		Realizar el ajuste del módulo critico ya que en la actualidad no es funcional.	DESARROLLO
18		Agregarle al módulo de gestión de críticos la opción nota de Auditoria medica que permita realizar la formulación y ordenamiento dentro del módulo.	DESARROLLO
19	Enfermeria	Inclusión de espacio para la valoración de Enfermería por patrones funcionales según Modelo de Atención de Enfermería.	DESARROLLO
20		Inclusión de clasificación de diagnósticos NANDA vigentes para implementación de Modelo de Atención de Enfermería.	DESARROLLO
21		Inclusión de espacio para registro de resultados esperados e intervenciones NIC - NOC según Modelo de Atención de Enfermería.	DESARROLLO
22		Inclusión de escala de espiritualidad "Delaney".	DESARROLLO
23		Ajuste de módulo de demanda inducida, incluyendo la variable "no aceptación de la actividad a la cual se canaliza". Con el objetivo de medir la negación del usuario para la realización de las actividades pertinentes.	DESARROLLO
24		• Escala de Riesgo Suicida de Plutchik. • Escala SAD Person. • Tamizaje SRQ para mayores de 18 años Tamizaje RQC para niños y adolescentes entre 5 de 15 años.	DESARROLLO
25	Farmacia	Ajustar el aplicativo para ajuste de la conciliación medicamentosa, campos a diligenciar por los profesionales medicina, enfermería y odontología de la conciliación para eliminar el campo de hora de la última dosis.	DESARROLLO
26		Ajustar el aplicativo para la parametrización del vademécum institucional (recetarios).	DESARROLLO
27		Ajustar el aplicativo para que el informe de conciliación siempre genere el punto de atención y se pueda exportar por fecha , ya que genera mucha información y no permite escoger las fechas que se requiere el informe.	DESARROLLO
28	Programa Vive tu corazón	Ajuste y parametrización de informe de enfermería crónicos para dar respuesta a los reportes de Cuenta de Alto Costo de Enfermedad renal crónica.	DESARROLLO
29	Programa IAMII	Ajuste y parametrización de informe de gestantes para dar respuesta a los reportes obligatorios de la ruta materno perinatal a las EAPB.	DESARROLLO

30	Archivo	Los consentimientos informados deben reflejarse en la historia clínica, toda vez que cuando se genera este documento no se observa. Anexo a la historia clínica.	DESARROLLO
31		Generar la certificación de discapacidad, este documento no se encuentra inmerso en la historia clínica, documento que es solicitado para trámites en entes territoriales.	DESARROLLO

3. Realizar las actualizaciones y capacitaciones de las nuevas opciones y/o utilidades creadas en los módulos de ASIS, según propuesta presentada.
4. Anexar los soportes de validación y pruebas funcionales de los módulos, desarrollos y ajustes realizados al software ASIS.
5. Realizar mantenimiento sobre versiones entregadas de los módulos ASÍS, en cuanto ajuste a fallas presentadas en la entrega de versiones.
6. Realizar las adiciones, modificaciones y/o ajustes por cambio normativo nacional los cuales están incluidos en la parte de soporte y mantenimiento.
7. Realizar la liberación de actualizaciones de acuerdo a los cronogramas establecidos en común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Realizar el mantenimiento técnico requerido por la aplicación y la base de datos de manera mensual y cuando sea requerido (se realiza de forma remota) durante el periodo contractual.
9. Prestar el debido soporte técnico al software ASIS de manera remota o/y presencial de acuerdo a los horarios, niveles de atención y prioridad estipulados en la propuesta.
10. Prestar el debido soporte técnico cuando se requiera en conjunto o interfaces con los módulos financieros.
11. Presentar a la supervisión informes sobre el desarrollo del objeto contractual y entregarlos oportunamente a la E.S.E. Salud del Tundama.
12. Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E., sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa en las gestiones o actividades encomendadas.
13. Comunicar al supervisor y/o interventor los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, realizando el pago respectivo dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1670 de 2007 y demás normas vigentes en la materia.
15. Cumplir con la prestación del soporte técnico al software en los siguientes horarios:

Jornada	Servicio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Mañana	Inicio	08:00 a.m.	08:00 a.m.	08:00 a.m.	08:00 a.m.	08:00 a. m.
	Cierre	12:00 p.m.	12:00 p.m.	12:00 p.m.	12:00 p.m.	12:00 p.m.
Tarde	Inicio	02:00 p.m.	02:00 p. m.	02:00 p. m.	02:00 p. m.	02:00 p. m.
	Cierre	05:00 p.m.	05:00 p.m.	05:00 p.m.	05:00 p.m.	05:00 p. m.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó el análisis de mercado para determinar las condiciones económicas relacionadas con la contratación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Software Asistencial institucional.

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza especializada del servicio requerido, las condiciones técnicas de la plataforma tecnológica implementada en la entidad, la necesidad de garantizar la continuidad operativa del sistema de información asistencial y la experiencia requerida para realizar actividades de soporte, parametrización, actualización, atención de requerimientos y mantenimiento de la herramienta.

Así mismo, se consideraron los antecedentes contractuales de la entidad relacionados con la prestación de

servicios de soporte y mantenimiento del software asistencial, junto con la documentación técnica y de licenciamiento aportada por el proveedor de la plataforma.
De acuerdo con la Certificación de Exclusividad expedida por ALXO, Sistemas de Información S.A.S., la empresa certifica que el sistema de información ASIS (ALXO, Sistema de Información en Salud) es de propiedad exclusiva de ALXO, indicando además que los módulos que conforman la solución hacen parte integral del sistema ASIS. Igualmente, se certifica que la E.S.E. Salud del Tundama adquirió una licencia de ASIS bajo la modalidad de Contrato de Licencia de Usuario Final – CLUF, correspondiente a los módulos integrales HIS Asistencial, ERP Financiero y CRM Administrativo.

En este sentido, las actividades de soporte, mantenimiento, actualización y modificación de la plataforma requieren conocimiento técnico especializado por parte del titular de la solución tecnológica, considerando que el proveedor cuenta con la administración y conocimiento integral sobre la arquitectura, configuración y funcionamiento del sistema implementado en la institución.

Adicionalmente, mediante certificación emitida por ALXO, Sistemas de Información S.A.S., se acredita que el sistema ASIS adquirido por la E.S.E. Salud del Tundama cuenta con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

Por lo anterior, para la determinación del valor contractual se tuvieron en cuenta los antecedentes históricos de contratación de la entidad, las condiciones técnicas particulares del software implementado, la especialidad del servicio requerido y las condiciones de soporte ofrecidas por el proveedor autorizado de la plataforma.

4.2 Valor estimado

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales será por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($67.473.000),** incluidos todos los emolumentos como tasas y traslados. Dicho valor será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Para desarrollar el contrato, se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 1 de septiembre de 2026.

4.3 Rubro presupuestal

Rubro 2.1.2.02.02.008.08 Sistematización.

4.4 Forma de pago

Cada pago deberá estar soportado por la siguiente documentación: a) Certificación de cumplimiento e informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato; b) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; c) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la E.S.E.

La E.S.E. Salud del Tundama pagará al contratista el valor total del contrato, que asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($67.473.000), mediante tres (3) pagos parciales así:

Cada pago estará sujeto a la verificación de los entregables, informes, soportes técnicos y funcionales y demás requisitos establecidos en el contrato, de conformidad con las responsabilidades del supervisor contractual y las validaciones especializadas de las áreas usuarias que correspondan.

Primer pago equivalente al 40%, es decir, VEINTI SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($26.989.200): Implementación de la Resolución No. 948 del 14 de mayo de 2026 (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de

Venta (FEV) en salud) Implementación del Resumen Digital de Atención en Salud – RDA, en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE Definición de cronograma de trabajo.
Segundo pago equivalente al 40%, es decir, VEINTI SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($26.989.200) previa acreditación de la entrega y validación de los desarrollos, actualizaciones, parametrizaciones, módulos o funcionalidades programados para la segunda etapa de ejecución, junto con los informes de avance, soportes de pruebas y validaciones funcionales de las áreas usuarias que correspondan.

Tercer pago equivalente al 20%, es decir, TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($13.494.600) previa entrega y aprobación de los productos finales, presentación del informe final de ejecución, acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al cierre del contrato, soportes de las pruebas realizadas, validaciones de las áreas usuarias y atención de las observaciones o pendientes a cargo del CONTRATISTA que correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO. Para la procedencia de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el informe de ejecución del periodo, los soportes técnicos y documentales de las actividades desarrolladas, los informes o validaciones de las áreas usuarias que correspondan y los demás documentos exigidos por la E.S.E. Salud del Tundama para el trámite del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO. El supervisor contractual principal verificará la documentación presentada, teniendo en cuenta las validaciones técnicas y funcionales emitidas por los responsables designados de las áreas usuarias, y determinará la procedencia de la certificación de cumplimiento, de conformidad con las obligaciones pactadas y las disposiciones institucionales aplicables.

4.5 Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. Salud del Tundama a través de, Edwin Andrés Romero Agudelo - Líder Gestión de la Información, con el apoyo de Mónica Patricia Vivas Torres – Líder Enfermeria y Maria Cecilia Gonzalez Ramírez, de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1 y demás disposiciones concordantes del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 005 de 2025).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1 Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio corresponde a un **contrato de prestación de servicios tecnológicos**. La modalidad de contratación será **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 7.6.1 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

Esta modalidad se fundamenta en la necesidad de contratar directamente con ALXO, Sistemas de Información S.A.S., proveedor y titular de la plataforma tecnológica Software Asistencial ASIS implementada en la E.S.E. Salud del Tundama, de acuerdo con la documentación de licenciamiento aportada por el fabricante. El Software ASIS cuenta con protección de derechos de autor y propiedad intelectual, siendo ALXO quien otorga la licencia de uso, administra la plataforma y se encuentra facultado para realizar actividades de soporte técnico, actualización, mantenimiento y mejoras funcionales sobre la solución tecnológica.

En consecuencia, la contratación directa resulta necesaria para garantizar la continuidad operativa del sistema, la atención de requerimientos técnicos, la implementación de actualizaciones, ajustes funcionales y nuevos

desarrollos requeridos por la institución, evitando intervenciones no autorizadas que puedan afectar la integridad, seguridad y disponibilidad de la información gestionada mediante la plataforma.

La contratación del servicio de soporte, actualización, mantenimiento y asistencia técnica resulta necesaria para garantizar la continuidad operativa del sistema de información asistencial, la disponibilidad de la plataforma, la integridad y seguridad de la información registrada, así como la atención oportuna de requerimientos, ajustes y actualizaciones requeridas para el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales.

Teniendo en cuenta que el Software Asistencial corresponde a una herramienta tecnológica especializada, cuya administración, parametrización y mantenimiento requieren conocimiento específico de su arquitectura y funcionamiento interno, resulta indispensable contar con el acompañamiento del proveedor que tiene la capacidad técnica para intervenir la plataforma, realizar las actualizaciones necesarias y garantizar la correcta operación del sistema durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la contratación directa permite asegurar la continuidad del servicio tecnológico, evitar afectaciones en los procesos asistenciales y administrativos soportados en la herramienta, y garantizar una adecuada gestión de la información institucional en cumplimiento de las necesidades operativas de la E.S.E. Salud del Tundama.

5.2 Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3º, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Por no existir para las ESE una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

La figura del apoyo y/o desarrollo tecnológico se utiliza para actividades relacionadas con la implementación, soporte, actualización y mantenimiento de herramientas tecnológicas que permiten optimizar los procesos institucionales. Para efectos del presente proceso, esto se materializa en la prestación del servicio de soporte al Software Asistencial de la E.S.E. Salud del Tundama, plataforma tecnológica destinada a la gestión, administración y trazabilidad de la información generada en los procesos misionales de atención en salud.
Teniendo en cuenta que el software asistencial corresponde a un activo intangible, su contratación se desarrolla bajo la modalidad de prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, actualización funcional y normativa, sin que ello implique la transferencia de propiedad del aplicativo a la entidad, sino la garantía de uso, disponibilidad, continuidad operativa y adecuado funcionamiento de la herramienta durante la vigencia contratada.

Bajo este esquema de soporte y mantenimiento, la E.S.E. Salud del Tundama garantiza la continuidad de sus procesos asistenciales, permitiendo que el proveedor especializado brinde la atención técnica requerida, las actualizaciones necesarias, los ajustes funcionales y el acompañamiento oportuno para asegurar la integridad, seguridad y disponibilidad de la información asistencial, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y a la prestación eficiente de los servicios de salud a los usuarios.

De acuerdo con el Numeral 5.5. del citado Acuerdo, se aplicarán las causales de **CONTRATACIÓN DIRECTA** en los siguientes casos:

5.2.1 Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de CIENTO CINCUENTA (150) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

5.2.2 Por la naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía:

a) Servicios de Salud (Misionales): Los contratos de prestación de servicios de salud o asistenciales, cuya celebración por otra modalidad ponga en riesgo la oportunidad o continuidad del servicio esencial.
b) Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión: La contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al régimen de la Ley 80/93, siempre que sean indispensables para el desarrollo de las actividades misionales o administrativas y deban ser ejecutados por personas naturales con la idoneidad y experiencia requerida.
c) Cumplimiento de Órdenes Judiciales: Los contratos que tengan por objeto cumplimiento inmediato de fallos judiciales (ej. tutelas), o aquellos destinados a garantizar la urgencia vital o la continuidad de la prestación del servicio de salud ordenada por autoridad competente. el
d) Contratos Interadministrativos: Los contratos y convenios interadministrativos, siempre y cuando la entidad o persona contratada cumpla con las condiciones de ley y tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual.
e) La urgencia manifiesta.
f) Contratación de empréstitos.
g) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
j) El comodato o préstamo de uso
k) Contratos de cooperación.

En este caso **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE AL SOFTWARE ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.** corresponde a una contratación de prestación de servicios tecnológicos bajo la causal de no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, teniendo en cuenta que la plataforma tecnológica asistencial utilizada por la entidad corresponde a un aplicativo de propiedad exclusiva de su desarrollador y titular de los derechos patrimoniales.

En tal sentido, dicho proveedor es el único facultado para realizar intervenciones técnicas sobre la herramienta, efectuar actualizaciones funcionales y normativas, garantizar la integridad y seguridad de las bases de datos, mantener la continuidad operativa del sistema y atender los requerimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales de la E.S.E. Salud del Tundama. Por lo anterior, la contratación

directa resulta necesaria para asegurar la disponibilidad permanente del software, la protección de la información asistencial y la continuidad en la prestación de los servicios de salud institucionales.
Por lo anterior, se seguirán las reglas previstas para la contratación directa en el Estatuto Interno de Contratación, así:
*"**7.6. Aplicación de causales**. Para la aplicación de las causales previstas en el numeral 5.5 y 5.5.1 del presente estatuto interno de contratación, previa elaboración del estudio previo y la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, se solicitará al proponente la formulación de una propuesta técnica y económica la cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y acompañada de los documentos necesarios que demuestren la capacidad legal del proponente para contratar. Si la propuesta resulta favorable a la E.S.E Salud del Tundama, en términos de calidad y precio se elevará el acuerdo ha escrito.*

En desarrollo del principio de igualdad, para los contratos de obra, mantenimiento y adquisición o suministro de bienes y servicios en cuantía que no supera los 150 SMLMV será necesario recibir por los menos tres (03) ofertas o propuestas."

***7.6.2. Contratación directa para la prestación de servicios.** Para la contratación de prestación de servicios se podrá contratar con la persona natural o jurídica, de derecho público o privado que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, se requerirá la constancia del gerente sobre la inexistencia o falta de disponibilidad de personal de planta para realizar las actividades que se contratan y sobre la idoneidad del contratista para la ejecución del objeto."*

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL

6.1 Perspectiva jurídica

La contratación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Software Asistencial de la E.S.E. Salud del Tundama se encuentra relacionada con la adquisición de servicios tecnológicos especializados requeridos para garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información institucionales que soportan los procesos asistenciales y administrativos de la entidad.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, aplicando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal establecidos en la Constitución Política y demás normas aplicables.

El presente proceso contractual se desarrollará conforme al Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La contratación del servicio tecnológico especializado resulta necesaria debido a que el Software Asistencial implementado en la entidad requiere conocimientos técnicos específicos para su administración, parametrización, actualización, mantenimiento y solución de requerimientos, actividades que no pueden ser desarrolladas directamente por el personal de planta disponible.

En este sentido, la E.S.E. Salud del Tundama requiere contar con un proveedor con capacidad técnica y experiencia comprobada en la plataforma tecnológica, que garantice la disponibilidad, integridad, seguridad y correcto funcionamiento del sistema de información asistencial, permitiendo la continuidad de los procesos institucionales relacionados con la prestación de servicios de salud.

El contratista deberá acreditar la capacidad jurídica, técnica y operativa requerida para la ejecución del objeto contractual, así como la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.

6.2. Perspectiva comercial

6.2.1. Aspectos generales del mercado

6.2.1.1 Definición

Se entiende como software el "Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora", existen múltiples formas de clasificarlo.

6.2.1.2 Clases

Colombia Compra Eficiente en la guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados distingue tres grandes líneas de Software:

6.2.1.3 Software de propósito general

Dentro de esta categoría se agrupa el software que fue desarrollado para el cumplimiento de un propósito puntual, como por ejemplo software de ofimática, CRM, ERP, software de base de datos entre otros. La implementación de este software depende del tamaño de la solución, la cantidad de usuarios de esta y los requerimientos de tipo técnico que se necesiten para la correcta operación. Dentro de esta categoría también se encuentra software de productividad personal que normalmente se ejecutan en los equipos del usuario final. Dado que estas herramientas ya vienen destinadas al cumplimiento de una necesidad los costos derivados a la implementación y puesta en producción son menores a los costos que pueda tener el desarrollo de una herramienta desde cero, por esta razón las entidades estatales dentro de sus ejercicios de planeación deberían en primera medida realizar la revisión de la existencia de una herramienta comercial ya desarrollada para atender las necesidades de software que requieran.

6.2.1.4 Desarrollo de Software a la medida

Una vez realizada la revisión de la posibilidad de que exista en el mercado un software que atienda su necesidad, si dicha herramienta no se encuentra en el mercado el cliente puede recurrir a este tipo de software para la atención de su necesidad.

La implementación de este tipo de software contempla desde el levantamiento de requerimientos, en los cuales el proveedor estudia y caracteriza las necesidades del comprador con el fin de programar un código que las satisfaga, programación del software que satisfaga la necesidad puntual solicitada por el consumidor, pruebas de escritorio, depuración del código y entrega a satisfacción de este.

Este tipo de software puede incluir horas de soporte en la cual se realicen ajustes al programa. Dado que la implementación de este tipo de software abarca todo el ciclo de vida del software, es necesario contar con personal idóneo para las fases de planeación, desarrollo, pruebas y estabilización del software.

6.2.2 Fábrica de software:

Como en el caso anterior si en el mercado un cliente evidencia que no existe un software que pueda atender su necesidad, y el cliente no cuenta con un presupuesto para poner un proyecto de desarrollo en funcionamiento, puede recurrir a este tipo de software, el cual reutiliza código previamente escrito con el fin de atender las necesidades específicas del destinatario final, teniendo en cuenta que, a diferencia del software a la medida, este no tiene en cuenta todo el ciclo de vida del software. La implementación de desarrollos por medio de esta metodología puede ser llevado a cabo con un equipo de trabajo menor a la metodología anteriormente explicada.

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente.

6.2.3 Servicios asociados al software

Las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

6.2.4 Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

6.2.4.1 Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado

6.2.4.2 Despliegue de software de propósito general

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente. Existen casos en los cuales los clientes finales integran el software dentro de una solución de múltiples componentes de TI, casos en los cuales hacen uso de un integrador como puente entre el cliente y los diferentes proveedores de servicios de TI, en este tipo de contratación el integrador se ubica en medio del cliente final y el desarrollador o distribuidor del software dentro de las cadenas de distribución previamente descritas.

6.2.5 Descripción del servicio.

La dinámica del servicio de las empresas desarrolladoras de software, de acuerdo con el estudio de caracterización de productos y servicios de la industria de software y servicios asociados, elaborada por la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías de la Información-FEDESOFT, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones–MINTIC, a través del Programa para el Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información–FITI; Se pueden clasificar de acuerdo con el objeto de análisis en 7 grandes áreas de negocio:

6.2.5.1 Desarrollo a la medida:

Soluciones de la Ingeniería de Software que responden o se adaptan a las necesidades de los clientes de integrar, automatizar procesos y funciones con herramientas ofimáticas, internet y aplicaciones web o de escritorio, alineadas con los objetivos para lograr mayor eficiencia y productividad. Estos servicios incluyen la planeación, definición, diseño, construcción y mantenimiento de las aplicaciones.

6.2.5.2 Desarrollo de aplicaciones WEB:

Es un modelo de negocio de interés progresivo de la industria del Software que trata del suministro de herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet, mediante un navegador. Las empresas proveedoras de software (Proveedores de Aplicaciones de Servicios – ASP por sus siglas en inglés) promueven su acceso vía Internet, permitiendo al usuario pagar una cuota periódica para usar la aplicación, sin necesidad de instalarla en el ordenador del usuario.

6.2.5.3 Computación en la nube:

Es un modelo de distribución de software donde el software y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía de -TI y se accede con un navegador web o un cliente fino especializado, a través de internet. La empresa provee el servicio de mantenimiento, operación diaria, y soporte del software usado por el cliente. Regularmente el software puede ser consultado en cualquier computador, esté presente en la empresa o no. Se deduce que la información, el procesamiento, los insumos y los resultados de la lógica de negocio del software están hospedados en la compañía.

6.2.5.4 Seguridad informática:

Los riesgos de la infraestructura computacional y de la información de las organizaciones les exigen controlar impactos potenciales respecto a incidentes que deben neutralizar. Las políticas de seguridad abren oportunidades de negocio a las empresas de software que ofrecen un portafolio de servicios de expertos en gestión y monitoreo de seguridad, que utilizan herramientas avanzadas de protección de las aplicaciones, soluciones especializadas, investigación y soluciones de productos y personal con conocimientos de los entornos de las amenazas. ✓ Tecnologías transversales: se conocen también como tecnologías de propósito general que corresponden a sectores intensivos en conocimiento con múltiples campos de aplicación. Se caracterizan por ser aplicables en varios sectores industriales, mejoran en el tiempo y permiten la creación de nuevas tecnologías. Son importantes porque producen aumentos en la productividad y el crecimiento económico. Algunas tecnologías transversales son: o Business Process Management – BPM. o Customer Relationship Management – CRM o Enterprise Resourse Planning - ERP (Planificación de los Recursos Empresariales). o Enterprise Content Management – ECM o Business Intelligence – BI o Balanced Scorecard – BSC

6.2.5.5 E-Marketing:

Se trata de la práctica de mercadeo por Internet de bienes y servicios, con ambiente para hacer intercambios de mercado desde la concepción, distribución, promoción y precios, mediante canales electrónicos que utilizan bases y minería de datos, orientados a consumidores específicos para la reducción de costos de marketing, esto es, bases de datos con información demográfica, que incluye nombre, apellido y sexo de las personas, ciudad de residencia y hasta información relacionada con sus gustos, hobbies, hábitos de consumo, estudios, cargos, intereses y nivel de ingresos, entre otros.

6.2.5.6 E-learning:

En esta área las compañías de Software & TI, ofrecen servicios con valor añadido en soluciones con diseños, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y contenidos específicos de plataformas E-learning, con campus virtuales online, en donde se simula un centro de formación presencial (Vértice, Moodle, etc.), desarrollos de contenidos y cursos con especificaciones SCORM7 o estándares IMS, diseños interactivos en formatos multimedia adaptados a las necesidades específicas de los clientes (Storyboard), herramientas de autor y planes de acogida multimedia para formación interna en las empresas.

6.2.6. Variables que inciden en el sector

Variables macroeconómicas

6.2.6.1. Comportamiento del PIB

- Comportamiento del PIB en el sector actividades de información y comunicaciones

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Durante el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad económica Información y comunicaciones presentó una variación de -0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo del año anterior. En la medición correspondiente al año corrido 2026pr frente al mismo periodo de 2025pr, esta actividad registró un crecimiento de 0,7%.

Por su parte, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el sector presentó un crecimiento trimestral de **0,3%**, respecto al trimestre inmediatamente anterior, evidenciando un comportamiento estable en la dinámica de los servicios relacionados con tecnologías de información y comunicaciones.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Conclusión: El comportamiento del sector Información y comunicaciones durante el segundo trimestre de 2026 refleja una dinámica de estabilidad, con una variación anual de -0,1%, un crecimiento acumulado de 0,7% en lo corrido del año y una variación trimestral ajustada de 0,3%. Este comportamiento evidencia la importancia de mantener una adecuada planeación y administración de los recursos destinados a las herramientas tecnológicas institucionales.

En este contexto, la E.S.E. Salud del Tundama requiere garantizar la continuidad del servicio de soporte, actualización y mantenimiento del software asistencial institucional, debido a que esta herramienta tecnológica permite soportar los procesos operativos, administrativos y asistenciales de la entidad, facilitando la gestión de la información, la trazabilidad de los procesos, la generación de reportes y la adecuada prestación de los servicios de salud.

La continuidad del servicio tecnológico resulta indispensable para evitar interrupciones en la operación institucional, garantizar la disponibilidad de la información y asegurar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y asistenciales de la E.S.E. Salud del Tundama.

6.2.6.2. Comportamiento del IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

En julio de 2026, de acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación mensual de **0,17%**, una variación año corrido de 4,94% y una variación anual de 6,03% para el total nacional.

El comportamiento de la variación anual del IPC evidencia un incremento de 1,13 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior, cuando se registró una variación anual de 4,90%, reflejando un aumento en el nivel general de precios de bienes y servicios durante la vigencia 2026.

Este comportamiento económico representa un factor relevante dentro de la planeación contractual de la entidad, debido a que las variaciones en los precios pueden impactar los costos asociados a la prestación de servicios tecnológicos, incluyendo actividades de soporte, actualización, mantenimiento y disponibilidad de herramientas informáticas necesarias para la operación institucional.

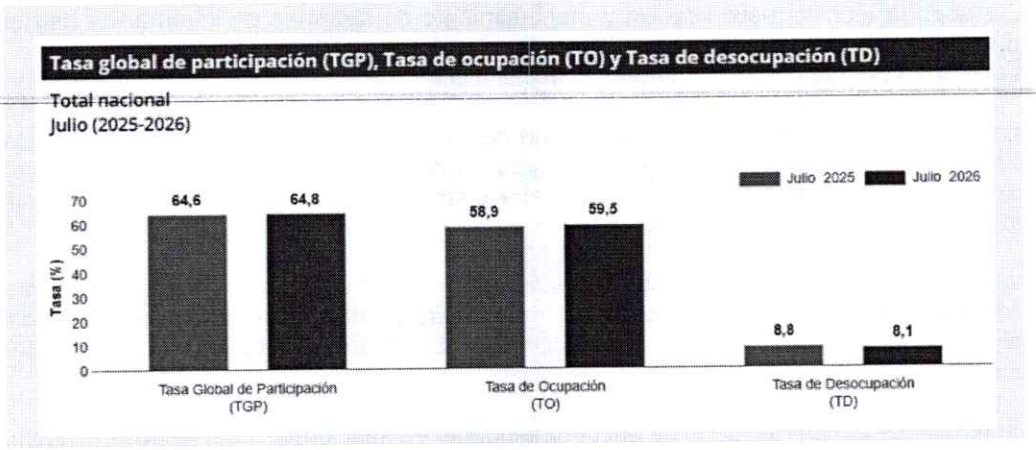
Conclusión:

El comportamiento del IPC a julio de 2026, con una variación anual de **6,03%**, evidencia un escenario económico que requiere una adecuada planeación y administración de los recursos públicos destinados a garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.
Para la contratación del servicio de soporte al software asistencial de la E.S.E. Salud del Tundama, este comportamiento debe ser considerado dentro de la estimación económica del contrato, teniendo en cuenta que la prestación del servicio involucra actividades especializadas de soporte técnico, actualización, mantenimiento y

atención de requerimientos necesarios para asegurar la disponibilidad, integridad y correcto funcionamiento de la herramienta tecnológica.

En consecuencia, la entidad debe garantizar una adecuada estructuración presupuestal que permita mantener la continuidad del servicio, evitar interrupciones en la operación institucional y asegurar el cumplimiento de las actividades asistenciales y administrativas que dependen del software, fortaleciendo la gestión eficiente de la información y la prestación oportuna de los servicios de salud.

6.2.6.3. Tasa de desocupación nacional



De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al comportamiento del mercado laboral para el mes de julio de 2026, la Tasa de Desocupación (TD) en el total nacional se ubicó en 8,1%, presentando una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior, cuando se registró una tasa de 8,8%.

Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) presentó un leve incremento, pasando de 64,6% en julio de 2025 a 64,8% en julio de 2026, evidenciando una mayor participación de la población en el mercado laboral. De igual manera, la Tasa de Ocupación (TO) aumentó de 58,9% a 59,5% durante el mismo periodo, reflejando un comportamiento positivo en los niveles de ocupación nacional.

Conclusión

El comportamiento del mercado laboral durante julio de 2026 evidencia una dinámica favorable, representada en la reducción de la tasa de desocupación y el incremento de los niveles de ocupación y participación laboral. Este escenario refleja una mayor actividad del mercado de trabajo y una recuperación gradual de las condiciones de empleo en el país.

Para la E.S.E. Salud del Tundama, este contexto debe ser considerado dentro de la planeación contractual, teniendo en cuenta que los servicios tecnológicos especializados requieren proveedores con capacidad técnica, experiencia y disponibilidad para garantizar la continuidad operativa de las herramientas institucionales.

En el caso del servicio de soporte al software asistencial de la E.S.E. Salud del Tundama, la entidad requiere contar con un proveedor que disponga del conocimiento técnico necesario para realizar actividades de soporte, actualización, mantenimiento y atención de requerimientos relacionados con la plataforma tecnológica, garantizando la disponibilidad de la información y el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos que dependen del sistema.

Por lo anterior, resulta necesario asegurar condiciones contractuales adecuadas que permitan la vinculación de un proveedor idóneo y con experiencia comprobada, garantizando la continuidad del servicio tecnológico y el cumplimiento de las necesidades institucionales.

6.3. Análisis de la oferta y la demanda

6.3.1. Análisis de la oferta

La oferta del presente proceso contractual corresponde a proveedores especializados en el desarrollo, administración, soporte técnico, actualización y mantenimiento de sistemas de información asistencial para el sector salud, quienes cuentan con capacidades técnicas y conocimiento específico sobre plataformas tecnológicas utilizadas para la gestión de información institucional.

Para la prestación del servicio requerido, el contratista deberá acreditar capacidad jurídica, técnica y operativa para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo actividades de soporte técnico, atención de requerimientos, mantenimiento, actualización del sistema, solución de incidencias y acompañamiento especializado durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá contar con experiencia relacionada con la administración, soporte y mantenimiento de sistemas de información asistencial, garantizando condiciones adecuadas de disponibilidad, seguridad, integridad y confidencialidad de la información gestionada mediante la herramienta tecnológica implementada en la E.S.E. Salud del Tundama.

La entidad verificará que el contratista no se encuentre incurso en sanciones, inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que el Software Asistencial implementado en la E.S.E. Salud del Tundama corresponde a una herramienta tecnológica especializada que soporta procesos asistenciales, administrativos y financieros de la institución, la prestación del servicio requiere conocimiento técnico específico de la arquitectura, configuración, módulos y funcionalidades del sistema.

De acuerdo con la documentación de licenciamiento aportada por el proveedor, ALXO, Sistemas de Información S.A.S. acredita la relación jurídica con el Software Asistencial ASIS, en calidad de fabricante y/o titular de los derechos asociados a la solución tecnológica, encontrándose facultado para otorgar licencias de uso, prestar servicios de soporte técnico, realizar actualizaciones, mantenimiento, ajustes funcionales y demás actividades requeridas sobre la plataforma implementada en la E.S.E. Salud del Tundama.

CAPACIDAD JURÍDICA: El contratista deberá acreditar la capacidad jurídica requerida para contratar con la E.S.E. Salud del Tundama, aportando los documentos que permitan verificar su existencia y representación legal cuando corresponda, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el Estatuto Interno de Contratación de la entidad.

El contratista no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales que impidan la celebración y ejecución del contrato.

La entidad realizará la verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás consultas aplicables antes de la suscripción del contrato.

El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento la inexistencia de circunstancias que afecten su capacidad para contratar con la E.S.E. Salud del Tundama.

IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar experiencia y capacidad técnica relacionada con el soporte, mantenimiento, actualización y administración de sistemas de información asistencial, demostrando conocimiento sobre herramientas tecnológicas destinadas a la gestión de información en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Deberá contar con la capacidad operativa necesaria para atender requerimientos técnicos, realizar actividades de mantenimiento, efectuar actualizaciones requeridas y garantizar la continuidad del funcionamiento del Software Asistencial utilizado por la E.S.E. Salud del Tundama.

6.3.2. Análisis de la demanda

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento del Software Asistencial institucional, herramienta tecnológica que soporta procesos relacionados con la gestión de información asistencial y administrativa de la entidad.

En vigencias anteriores, la E.S.E. Salud del Tundama ha requerido la contratación de servicios relacionados con el soporte técnico, mantenimiento, actualización y asistencia especializada de la plataforma tecnológica asistencial, evidenciando la necesidad permanente de contar con un proveedor con conocimiento específico del sistema implementado y capacidad técnica para atender los requerimientos institucionales.

La demanda actual de la entidad se encuentra orientada a garantizar la operación continua del Software Asistencial mediante actividades de soporte técnico, actualización funcional y normativa, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de incidentes, solución de requerimientos y acompañamiento especializado, con el fin de asegurar la disponibilidad de la información y la estabilidad de los procesos que dependen de la herramienta tecnológica.

En este sentido, la necesidad institucional requiere la contratación de un proveedor especializado que cuente con experiencia y conocimiento técnico de la plataforma, permitiendo realizar las intervenciones necesarias, mantener la integridad de la información, garantizar la seguridad de los datos y brindar respuesta oportuna ante situaciones que puedan afectar la operación del sistema.

La contratación de este servicio tecnológico responde a una necesidad específica de la E.S.E. Salud del Tundama, teniendo en cuenta que la administración, parametrización, actualización y soporte del Software Asistencial requieren conocimientos especializados que no pueden ser desarrollados permanentemente por el personal de planta disponible, razón por la cual resulta necesario acudir a un proveedor externo con la capacidad técnica requerida.

De acuerdo con la revisión de antecedentes contractuales y procesos relacionados con sistemas de información institucionales y plataformas tecnológicas para el sector salud, se evidencia la necesidad de contratar servicios especializados de soporte y mantenimiento de software, permitiendo establecer referencias técnicas y económicas para la estructuración del presente proceso contractual.

Adquisición de otras entidades

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contrato CO1.PCCNTR.9510661	E.S.E. Hospital Universitario de Santander	Prestación del servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema de información Enterprise, utilizado para la gestión de información del LIS y su integración con el HIS (Dinámica Gerencial), garantizando la	$23.203.761

		continuidad operativa de los sistemas de información asistencial institucional.	
Contrato 1-213-2026 / CO1.PCCNTR.9288745	Alcaldía de Cartago	Prestación de los servicios de mantenimiento, soporte y actualización del software Sistema de Información de Salud Pública SISAP, incluyendo módulos de BDUA municipal, régimen subsidiado y vinculado, inspección, vigilancia y control, sistema de gestión individual y atención primaria en salud.	$72.834.374
Contrato CTO 135-2026 / CO1.PCCNTR.8950814	Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.	Proveer la actualización, mantenimiento y soporte al sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria, incluyendo los módulos licenciados, soporte remoto, actualización de versión y acompañamiento técnico para la operación del sistema hospitalario.	$386.678.639

Adquisición de la E.S.E Salud del Tundama

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
144-2025	E.S.E. Salud del Tundama	Soporte al Software Asistencial	*$ 48.294.317*
100-2024	E.S.E. Salud del Tundama	Soporte al Software Asistencial	*$ 60.000.000*
050-2023	E.S.E. Salud del Tundama	Soporte al Software Asistencial	*$ 75.000.000*
084-2022	E.S.E. Salud del Tundama	Soporte al Software Asistencial	*$ 91.000.000*

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que la E.S.E. Salud del Tundama ha requerido en vigencias anteriores la contratación de servicios relacionados con el soporte, mantenimiento y actualización del Software Asistencial, evidenciando la necesidad permanente de garantizar la continuidad operativa de la herramienta tecnológica que soporta los procesos institucionales.

Los antecedentes contractuales revisados permiten identificar que la entidad ha destinado recursos para mantener la disponibilidad, funcionamiento y estabilidad del sistema de información asistencial, considerando que dicha plataforma constituye un componente fundamental para la gestión de la información, el seguimiento de los procesos y la adecuada prestación de los servicios de salud.

Para la presente vigencia, la necesidad institucional se mantiene orientada a garantizar la continuidad del servicio de soporte especializado, actualización y mantenimiento del Software Asistencial, requiriendo un proveedor con conocimiento técnico de la plataforma y capacidad para atender los requerimientos funcionales y operativos de la E.S.E. Salud del Tundama.
En consecuencia, los valores históricos contractuales constituyen una referencia técnica y económica para la estimación del presente proceso, permitiendo establecer condiciones razonables de contratación de acuerdo con las características del servicio requerido, la complejidad de la herramienta tecnológica y la necesidad de garantizar la continuidad de la operación institucional.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Salud del Tundama, en desarrollo de la etapa de planeación contractual, adelantará la revisión y análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del servicio requerido, con el propósito de determinar la idoneidad del contratista que garantice el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio de soporte, mantenimiento, actualización y atención de requerimientos del Software Asistencial institucional.

De acuerdo con el análisis histórico de contratación realizado, se evidencia que durante vigencias anteriores la entidad ha requerido la contratación del servicio de soporte especializado del Software Asistencial, Administrativo

y Financiero implementado en la institución, teniendo como finalidad garantizar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica, la atención de requerimientos funcionales, la actualización del sistema y la estabilidad de los procesos asistenciales y administrativos soportados en dicha herramienta.

En este sentido, para la selección del contratista se tendrán en cuenta criterios relacionados con la capacidad jurídica, técnica y experiencia específica requerida para desarrollar el objeto contractual, verificando que la persona natural o jurídica cuente con las condiciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio, así como el conocimiento especializado de la solución tecnológica implementada en la E.S.E.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, determinando que el contratista cuenta con la capacidad legal para contratar con una entidad pública, acreditando su existencia y representación legal cuando corresponda, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentre relacionada la prestación de servicios tecnológicos requeridos, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente estudio.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.6.2 y 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, jurídica y operativa para desarrollar el objeto contractual, siempre que acredite las condiciones requeridas y la relación directa entre su actividad económica y el servicio a contratar.

Así mismo, considerando las características particulares del Software Asistencial implementado en la institución, sus configuraciones, desarrollos propios, parametrizaciones y componentes técnicos, se requiere contar con un proveedor que tenga el conocimiento especializado y la autorización correspondiente para realizar actividades de soporte, mantenimiento, actualización y modificación sobre la plataforma tecnológica.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6.1 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, para la aplicación de las causales de contratación directa no será necesario solicitar pluralidad de ofertas, siempre que se encuentren acreditadas las condiciones jurídicas y técnicas que soportan la procedencia de esta modalidad contractual.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo anterior se realiza el análisis de riesgo, a partir del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

No.	PROCESO INVOLUCRADO	PARTICIPA EN EL PROYECTO
1	Direccionamiento y Planeación	SI
2	Estrategia Financiera	NO
3	Gestión de Riesgos	SI
4	Control de Gestión Interinstitucional	NO
5	Gestión Comercial	NO
6	Gestión de Operaciones Activas	NO
7	Gestión de Operaciones Pasivas	NO
8	Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado	NO
9	Inicio	SI

Responsable/es
Proyecto: Edwin Andrés Romero Agudelo - Líder Gestión de la Información
Mónica Patricia Vivas Torres - Líder de Enfermeria
Maria Cecilia Gonzalez Ramírez - Líder de Medicina

10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y Control	SI
14	Gestión de Tecnología	NO
15	Gestión Jurídica	NO
16	Gestión Contractual	SI
17	Gestión de Cartera	NO
18	Gestión Administrativa	NO
19	Gestión de Talento Humano	NO
20	Operaciones Financieras	NO
21	Gestión de Contabilidad	NO

8.1 MATRIZ DE RIESGOS

- **Tabla Categoría Del Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

- **Tabla Valoración Del Riesgo**

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Responsable/es
Proyecto: Edwin Andrés Romero Agudelo - Líder Gestión de la Información
Mónica Patricia Vivas Torres - Líder de Enfermeria
María Cecilia Gonzalez Ramírez - Líder de Medicina

- **Tabla Impacto De Riesgo**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la estructuración de los estudios previos, especificaciones técnicas y condiciones del servicio requerido para el soporte del Software Asistencial.	Retrasos en el proceso contractual, dificultades en la ejecución del contrato o falta de correspondencia entre la necesidad institucional y el servicio contratado.	2	3	5	Riesgo Medio
2	General	Interno	Contratación	Administrativo	Demoras en la formalización, perfeccionamiento y legalización del contrato por situaciones asociadas a revisión documental, aprobación de requisitos o trámites administrativos internos.	Retraso en el inicio del servicio de soporte y posible afectación de la continuidad operativa del Software Asistencial.	2	3	5	Riesgo Medio
3	Técnico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Incumplimiento del proveedor respecto a los tiempos de atención, solución de requerimientos, mantenimiento y actualización del Software Asistencial conforme a las condiciones contratadas.	Interrupción o disminución de la disponibilidad del aplicativo, afectación de los procesos asistenciales y retrasos en la gestión institucional.	1	3	4	Riesgo Bajo
4	Técnico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas de seguridad, disponibilidad o integridad de la información almacenada y administrada mediante el Software Asistencial, ocasionadas por vulnerabilidades, fallas técnicas o eventos tecnológicos.	Riesgo de pérdida, alteración o acceso no autorizado a información asistencial, afectando la continuidad del servicio y el cumplimiento normativo.	2	2	4	Riesgo Bajo

Responsable/es
Proyecto: Edwin Andrés Romero Agudelo - Líder Gestión de la Información
Mónica Patricia Vivas Torres - Líder de Enfermería
Maria Cecilia Gonzalez Ramirez - Líder de Medicina

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento oportuno por parte de la supervisión contractual frente al cumplimiento de obligaciones, atención de requerimientos, informes y actividades ejecutadas por el contratista.	Dificultad para evidenciar el cumplimiento contractual, identificar incumplimientos oportunamente o soportar adecuadamente los pagos realizados.	1	3	4	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Cierre	Administrativo	Falta de documentación completa para el cierre del expediente contractual, incluyendo informes finales, certificaciones, actas y soportes de ejecución.	Demoras en el cierre administrativo del contrato, dificultades en procesos de auditoría y posibles observaciones de los organismos de control.	2	3	5	Riesgo Medio

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratante	Realizar revisión técnica, jurídica y financiera de los estudios previos, verificando que las obligaciones, alcance y condiciones del servicio correspondan a la necesidad institucional.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Área solicitante y responsables del proceso contractual	Inicio de estructuración del proceso	Hasta la aprobación de los documentos contractuales	Revisión de documentos precontractuales	Semanal
2	Contratante	Realizar seguimiento al trámite contractual, validación documental y cumplimiento oportuno de requisitos para la suscripción y legalización del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Área jurídica y responsable del proceso	Inicio del trámite contractual	Hasta la legalización del contrato	Seguimiento al avance del proceso	Semanal
3	Contratista	Establecer acuerdos de atención, tiempos de respuesta, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización del aplicativo y seguimiento de solicitudes reportadas por la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista y supervisor del contrato	Inicio de ejecución contractual	Finalización del contrato	Seguimiento a casos, requerimientos e informes técnicos.	Mensual
4	Contratista	Garantizar medidas de seguridad informática, respaldo de información, controles de acceso y disponibilidad de la plataforma tecnológica.	1	3	4	Riesgo	Sí	Contratista y supervisor del contrato	Inicio de ejecución contractual	Finalización del contrato	Verificación de disponibilidad, incidentes y controles aplicados.	Mensual

Responsable/es
Proyecto: Edwin Andrés Romero Agudelo - Líder Gestión de la Información
Mónica Patricia Vivas Torres - Líder de Enfermería
Maria Cecilia Gonzalez Ramirez - Líder de Medicina

5	Contratante	Realizar seguimiento permanente al cumplimiento contractual mediante informes, reuniones de seguimiento, validación de obligaciones y revisión de productos entregados.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución contractual	Finalización del contrato	Seguimiento a ejecución contractual.	Riesgo Bajo
6	Contratante	Organizar y verificar la documentación requerida para la terminación y cierre del expediente contractual, incluyendo informe final de supervisión y soportes de ejecución.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato y área jurídica	Inicio del proceso de terminación	Cierre definitivo del expediente	Verificación documental del expediente contractual.	Riesgo Bajo

9. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** En cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
c) **SALARIOS Y PRESTACIONES.** Por un monto equivalente al quince por ciento **(15%)** del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.

RESPONSABLE/S

Nombre: Edwin Andrés Romero Agudelo
Cargo: Líder Gestión de la Información

Nombre: Mónica Patricia Vivas Torres
Cargo: Líder de Enfermeria

Nombre: María Cecilia Gonzalez Ramírez
Cargo: Líder de Medicina

Responsable/es
Proyecto: Edwin Andrés Romero Agudelo - Líder Gestión de la Información
Mónica Patricia Vivas Torres - Líder de Enfermeria
Maria Cecilia Gonzalez Ramirez - Lider de Medicina